

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

El suscrito, Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, en mi carácter de SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, con fundamento en los artículos 40 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, 15 fracción XV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. -----

CERTIFICA:

Que con motivo de la 8° octava Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno, vía remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación a través de la plataforma de videoconferencia “zoom”, por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, con la asistencia del suscrito, se encuentra en el orden del día el punto IV cuatro romano, relativo a “IV cuarto romano, relativo a *“Presentación y en su caso, aprobación de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato”* de la cual se generó el siguiente acuerdo que ese identifica en el acta de sesión correspondiente con el número CC/SE/16.07.21/04, y

CONSIDERANDO

Que derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Que en fecha 16 de mayo de 2017 se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, reglamentaria del artículo constitucional en mención.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el

Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen contar con un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Por su parte Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, tiene entre sus principales objetivos la de establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos, por lo que en su artículo 10 fracción III se establece la facultad al Comité Coordinar en cuanto a la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Por ello, la Comisión Ejecutiva en cumplimiento de su objetivo referente a la generación de los insumos técnicos para que el Comité Coordinador realice sus funciones, presentó la propuesta de indicadores en materia de corrupción para el Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato, al Comité Coordinador, mismos que fueron aprobados en sesión extraordinaria de fecha 24 de abril de 2020, mediante el acuerdo CCSE/003/2020.

Así mismo, la Comisión Ejecutiva, en el ámbito de sus atribuciones, elaboró y aprobó el proceso de integración y aprobación del Diagnóstico y de la Política Estatal Anticorrupción, cuya ejecución y seguimiento hasta agotar sus fases, se realizó de manera colaborativa entre las instituciones que conforman el Sistema y la ciudadanía con la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de obtener como resultado y presentar a consideración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato la propuesta de la **Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato**.

Del mismo modo, la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato se encuentra alineada con la Política Nacional Anticorrupción, misma que fue aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción el 29 de enero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Luego en la 8ª octava Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 16 dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, por unanimidad de votos es que aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato, misma que puede ser consultada en su versión íntegra en:

<https://drive.google.com/file/d/1ifc6ihxkn3-OPUX6t6F4nC-F3ry5Dlmv/view> , o bien, en el portal <https://seseaguajuato.org> en la sección Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato (PEA).

Por lo que al presente se agrega de la misma el siguiente:

Resumen Ejecutivo

La Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato es fruto de un proceso de construcción colaborativo y estratégico de elementos estructurados con base en análisis plurales, ciudadanos e institucionales de las causales de la corrupción en el estado de Guanajuato con cifras y datos duros obtenidos de sus instituciones públicas, información de organismos nacionales e internacionales, percepción y opiniones ciudadanas; además del establecimiento de una línea rectora de actuación para prevenir y combatir de manera efectiva el fenómeno de la corrupción, con evidencias y mediciones.

También, cuenta con elementos particulares dados por el contexto del estado de Guanajuato, que se complementan con los cuatro factores problemáticos observados desde el Sistema Nacional y reflejados en la Política Nacional Anticorrupción, y que derivan en los cuatro ejes estratégicos como insumo para la construcción de nuestra política pública para prevenir y combatir la corrupción en Guanajuato.

El primero de los factores problemáticos se refiere a los altos niveles de impunidad en la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas, y delitos por hechos de corrupción.

El segundo tiene que ver con la persistencia de amplios márgenes de discrecionalidad en el servicio público, que abren la puerta a la arbitrariedad y el abuso de poder.

El tercero abarca la distorsión en los puntos de contacto entre gobierno y sociedad, derivados de las debilidades de la gestión pública.

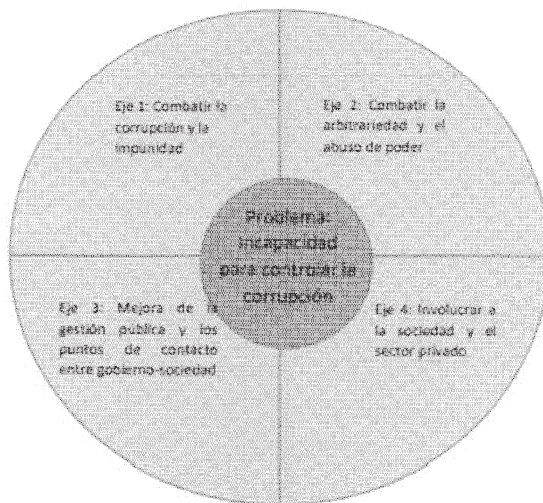
Y el cuarto señala un débil involucramiento de los sectores de la sociedad, incluyendo el privado, en la prevención y el combate a la corrupción.

Estos factores son presentados en la Política Nacional y reflejados en la estructura del Diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción, de manera determinante y medible a partir de la información entregada por los entes y graficada a lo largo del contenido.

En el proceso del diseño de la Política Estatal Anticorrupción se han podido visualizar distintos puntos importantes en relación a las causales de la corrupción y sus efectos. Cabe destacar que el cimiento de la construcción de esta política pública es la colaboración activa y responsable de la ciudadanía, derivado de lo cual se han recogido distintas perspectivas, opiniones y percepciones y todas coinciden en una: la ciudadanía está harta de la corrupción.

Bajo esta premisa, la prevención y el combate a la corrupción resulta no solo un deber institucional, sino un compromiso hacia las personas que han perdido no solo la confianza en las instituciones, si no el crédito en que la corrupción pueda disminuir y posteriormente ser erradicada, teniendo detectado el problema central: la incapacidad para controlar la corrupción, desde el ámbito privado y público; ya sea municipal, estatal o nacional.

El objetivo principal de la Política Estatal Anticorrupción es guiar a todos los sectores del Estado para implementar acciones efectivas en la prevención y el combate a la corrupción de manera estratégica. Uno de los elementos estratégicos, es la estructura que se mantiene desde lo nacional para representar las bases en la relación causa-eje estratégico. Cada una de las causas ya mencionadas escala a un eje estratégico como lo muestra la siguiente imagen:



Para darle sustento a cada eje estratégico se presenta en el Diagnóstico información proporcionada por los entes públicos del estado de Guanajuato¹, desde los municipios hasta el aparato del gobierno del estado de Guanajuato. Dicha información, sumada a las cifras que presenta el INEGI y a los mecanismos de

¹ El listado de los entes públicos se presenta en el Proceso de Integración de la Política Estatal Anticorrupción.

participación ciudadana mediante las consultas públicas, además de lo que presentan otras instituciones y organismos, reflejan la deficiencia estructural del Estado en materia de prevención y combate a la corrupción.

En el Diagnóstico se aborda información detallada de temas específicos que por su naturaleza se encuentran alineados de manera directa con cada uno de los cuatro ejes:

Corrupción e impunidad	Prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas
	Procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción y faltas administrativas
Eficiencia y abuso de poder	Modelos institucionales e innovaciones del servicio público
	Procesos institucionales
	Auditoría y fiscalización
Mejora de la gestión y de puntos de contacto entre gobierno y sociedad	Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos
	Puntos de contacto gobierno-iniciativa privada
Involucramiento social en el control de la corrupción	Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación
	Corresponsabilidad e integridad empresarial
	Educación y comunicación para el control de la corrupción

Por otro lado, existen en el estado de Guanajuato distintas situaciones de riesgo derivado de la diversidad de temas que se relacionan de manera directa e indirecta con la corrupción:

1. Servidores públicos y ciudadanía consideran que la corrupción es algo "normal".
2. Bajos porcentajes de denuncias, investigaciones y sanciones por hechos de corrupción.
3. Débiles procesos de control administrativo y de procuración e impartición de justicia.
4. Las normas, reglamentos y leyes no se cumplen.
5. Existe un alto grado de incompetencia en la toma de decisiones.
6. Las decisiones son tomadas de manera discrecional.
7. La administración pública no está profesionalizada.
8. Hay un distanciamiento entre las personas y las instituciones.
9. Poca efectividad por parte de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
10. Poca digitalización y baja calidad de trámites y servicios.
11. Ciudadanía que desconoce los roles y las formas de la corrupción.
12. Deficiencias legales en materia de contrataciones públicas.
13. Las instituciones tienen resistencia a la participación ciudadana activa y responsable.
14. Modelos de educación no formativos en temas de valores.
15. Insuficiente adopción de instrumentos que regulen el comportamiento y estándares de integridad empresarial.

Indudablemente las causales de la corrupción no se puede limitar únicamente a las que se han presentado, sin embargo, estas detonan un conjunto de causas y efectos diversos que guardan relación con la corrupción en el estado de Guanajuato, y en algunos casos con el país.

De lo anterior como referencia, se tienen 35 prioridades en la Política Estatal Anticorrupción de Guanajuato, a partir de la definición de los cuatro ejes estratégicos. Se incorporan además seis principios transversales, como elementos que deberán ser considerados a lo largo del proceso implementación, seguimiento y evaluación de esta política pública, con el propósito de lograr una efectiva prevención y combate a la corrupción en Guanajuato.

Las 35 prioridades son:

Eje 1. Combatir a la corrupción y la impunidad	Prioridad 1. Involucrar a asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales para generar acciones con el objetivo de sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia de detectar y señalar los actos de corrupción.
	Prioridad 2. Promover la socialización de las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por hechos de corrupción.
	Prioridad 3. Garantizar la accesibilidad a la denuncia por parte de la ciudadanía.
	Prioridad 4. Desarrollar mecanismos para dar atención y seguimiento a personas afectadas y víctimas de hechos de corrupción.
	Prioridad 5. Realizar convenios con organismos nacionales en prevención y combate a la corrupción con el objetivo de implementar acciones que puedan asegurar el desmantelamiento de redes de corrupción.
	Prioridad 6. Impulsar modelos de vigilancia a personas servidoras públicas de los puntos de contacto.
	Prioridad 7. Realizar mediciones anuales sobre la percepción ciudadana de la corrupción en el estado de Guanajuato.
	Prioridad 8. Promover la implementación de estudios que midan la afectación de la corrupción en la búsqueda de la Igualdad de Género en el estado de Guanajuato.
	Prioridad 9. Impulsar procesos de capacitación funcionarios para prevenir la comisión de las prácticas con riesgos de corrupción.
	Prioridad 10. Fortalecer la profesionalización de las estructuras de los órganos internos de control detectando deficiencias mediante diagnósticos en los procesos de prevención, identificación, investigación y sanción de actos de corrupción.
Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder	Prioridad 11. Promover la certificación en materia de auditoría de servidoras y servidores públicos integrantes de las instituciones públicas de auditoría, fiscalización y control interno.
	Prioridad 12. Impulsar acciones para que la ciudadanía conozca sus derechos como usuario/beneficiario de cualquier trámite, servicio, programa social, y sus requisitos.
	Prioridad 13. Implementar un modelo integral de servicio civil de carrera donde el ingreso del personal sea el más apto para cada puesto.
	Prioridad 14. Desarrollar espacios de gobierno abierto y transparencia proactiva accesibles al ciudadano.
	Prioridad 15. Proponer metodologías para medir los resultados de la creación de los comités de ética e implementar mejoras con base en los resultados obtenidos.
	Prioridad 16. Promover la elaboración de mapeos para el seguimiento de los recursos públicos utilizados en programas sociales y obra pública.

	Prioridad 17. Propiciar la independencia en la toma de decisiones de los órganos internos de control dotándolos de la estructura funcional y de recursos para su actuación.
--	---

Eje 3. Mejora de gestión y los puntos de contacto gobierno-sociedad	Prioridad 18. Detectar puntos de riesgo en los puntos de contacto (trámites, servicios, programas) y llevar a cabo encuestas de satisfacción.
	Prioridad 19. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción, así como para la vigilancia de las compras y adquisiciones públicas.
	Prioridad 20. Impulsar ejercicios de consulta en materia de Gobierno Abierto y Presupuesto Participativo para que la ciudadanía tenga incidencia en la toma de decisiones respecto a la aplicación de un recurso específico a los temas que resulten prioritarios.
	Prioridad 21. Promover la creación de espacios digitales en los que la ciudadanía pueda colaborar en la observación y vigilancia del quehacer gubernamental.
	Prioridad 22. Promover la homologación de registros para la identificación, caracterización e integración de los apoyos entregados y a las personas beneficiarias, sin presentar datos personales.
	Prioridad 23. Promover mudar a lo no presencial, prioritariamente a lo digital, trámites y solicitudes de servicios y la mayor cantidad de puntos de contacto entre gobierno y sociedad, con principios de transparencia y accesibilidad universal.
	Prioridad 24. Impulsar la participación e involucramiento de testigos sociales en todos y cada uno de los espacios de contratación pública.
Prioridad 25. Homologar la legislación y reglamentos en materia de contrataciones públicas con los modelos de organismos internacionales y buenas prácticas nacionales y de otros estados para su fortalecimiento.	

Eje 4. Involucrar a la ciudadanía y el sector privado	Prioridad 26. Involucrar a la ciudadanía en la modificación y actualización de las reglas de operación de los espacios de participación ciudadana.
	Prioridad 27. Difundir las acciones realizadas por el Comité Coordinador y demás integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
	Prioridad 28. Promover la incorporación de ciudadanía en espacios estratégicos para la vigilancia del quehacer gubernamental.
	Prioridad 29. Vincular al sector empresarial para la implementación de buenas prácticas en las empresas
	Prioridad 30. Colaborar en la elaboración y actualización del código de conducta de las empresas.
	Prioridad 31. Desarrollar acciones para fomentar la integridad al interior de las instituciones públicas.
	Prioridad 32. Poner a la disposición de la ciudadanía material y contenido en temas de anticorrupción.
	Prioridad 33. Involucrar a agencias de mercadotecnia y organismos no gubernamentales para realizar estrategias y fortalecer la confianza en la relación sociedad-gobierno.
Prioridad 34. Promover un esquema de capacitación, medición y evaluación de valores dirigido a las personas servidoras públicas y a la ciudadanía.	

Prioridad 35. Actualizar los modelos educativos e implementar un nuevo enfoque que priorice los valores de la ética en la sociedad.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 6 segundo párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes públicos, por lo que el presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como los artículos 2 fracciones III y IV, 6, 40 fracción I y II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 8, 9 fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 21 de los Lineamientos para el funcionamiento y la organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 05 cinco días de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. -----


MTRO. ERIK GERARDO RAMÍREZ SERAFÍN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO

